LA SUSCRITA Secretaria de Gobierno DEL MUNICIPIO DE Cómbita BOYACÁ

CERTIFICA:

Que una vez revisada la planta de personal del Municipio de Cómbita Boyacá; y conforme a lo dispuesto, en el artículo 3º del decreto 1737 de 1998, modificado, por el artículo 1º del decreto 2209 de 1998, se encuentra, que para la ejecución del objeto contractual: **SERVICIOS DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA). INCLUYE LA IDENTIFICACIÓN Y COBRO DE NUEVOS CONTRIBUYENTES, TANTO OMISOS COMO INEXACTOS, ESPECIALMENTE FORÁNEOS, Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA TRIBUTARIA Y FINANCIERA QUE PERMITA AUMENTAR EL RECAUDO DEL IMPUESTO GENERADO POR ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS REALIZADAS EN EL MUNICIPIO.”",** no existe empleo público con disponibilidad y perfil funcional; y/o el existente no es suficiente.

En razón a que para la ejecución del objeto contractual y las actividades propias del objeto, que aquí se relacionan, se requiere el conocimiento, las habilidades, experiencia e idoneidad relacionada por el Directivo o Jefe de Oficina que elaboró los estudios previos, se recomienda al (a la) Alcalde Municipal, adelantar el trámite contractual, mediante el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, y bajo la causal de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORFESIONALES**, con el fin de suplir la necesidad definida en los estudios y documentos previos que anteceden y específicamente para que ejecute las siguientes actividades específicas:

1. Investigación preliminar del sector comercial, industrial, servicios y cruce de información, administración de base de datos, con el objeto de identificar omisos de industria y comercio.
2. Apoyar en la creación de una base de datos que permitan controlar y administrar la información de los diferentes procesos que se adelantan producto del objeto contractual.
3. Proyección de documentos para que sean aprobados por el funcionario competente relacionados con el objeto contractual.
4. Recomendaciones e instrumentalización de estrategias y respuestas a lo argumentado por los contribuyentes para que se evaluado y decidido por la administración Municipal.
5. Brindar y actualización en materia normativa al personal del área de hacienda.
6. Apoyo a los diferentes funcionarios y contribuyentes en las inquietudes que se puedan presentar en materia tributaria general, concernientes al proceso desarrollado por el contratista.
7. Los demás inherentes al objeto del contrato.

La presente se expide a solicitud del (de la) Alcalde Municipal, a fecha 23 de enero de 2026.

YOLIMA MILENA GONZALEZ BERNAL
Secretaria de Gobierno